



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 2020.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la oficial mayor de la Cámara Nacional Electoral, María Paz García, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, en virtud de encontrarse radicada -temporalmente- en los Estados Unidos Mexicanos, por motivos laborales de su cónyuge.

II. Que la citada cámara concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional (fs. 9).

III. Que ha tomado intervención la Cámara Nacional Electoral, sin formular objeciones (fs. 7).

IV. Que las razones invocadas, debidamente acreditadas por la interesada, tornan procedente acceder a lo requerido (conf. fs. 2/3 y precedentes de resoluciones nros. 2723/09 -prorrogada por res. nros. 162/10 y 2671/10-, 283/ 11 -prorrogada por res. n° 87/12-, 2662/11 -prorrogada por res. nros. 89/12 y 2161/12-, 4004/12 -prorrogada por res. n° 2670/13-, 235/17, 287/14 y 20/17).

V. Que corresponde recordar a la agente lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aplicable.

VI. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 10 de marzo del año 2020 y por el término de 6 (seis) meses, a la oficial mayor de la Cámara Nacional Electoral, María Paz García, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el quinto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel